



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 12431204667200536661



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general salidas

Unidad registral: O.R. SANIDAD

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: SAL2019271618
Fecha y hora de registro: 28/08/2019 11:44
Destinatario: CARLA PULIDO GONZÁLEZ
DNI/CIF:
Asunto: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE ALZADA
INTERPUESTO POR Dª CARLA PULIDO GONZÁLEZ
Remitente: 1008 Sección de Personal Estatutario

Documentación adjunta:

Puede consultar cada uno de los documentos anexos en: <https://consultaCVS.asturias.es>.

Nombre	Descripción	CSV
--------	-------------	-----

FECHA: 21 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN, por la que se **estima** el recurso de alzada interpuesto por **D^a Carla Pulido González**, en calidad de Presidenta del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales del Principado de Asturias, frente a la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del SESPA de 18/03/2019, para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de la Unidad de Fisioterapia.

Dña. Carla Pulido González
Colegio Profesional Terapeutas Ocupacionales
Principado de Asturias
Lugar El Corralón nº 12-Santa Bárbara
33957-San Martín del Rey Aurelio

Con fecha 21 de agosto de 2019, el Ilmo. Sr. Consejero de Salud ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinado el recurso de alzada interpuesto por **D^a Carla Pulido González**, en calidad de Presidenta del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales del Principado de Asturias, frente a la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 18/03/2019, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia.

II.- La reclamante presenta recurso de alzada frente a dicha Resolución con fecha de registro de entrada en el Principado el 26 de abril de 2019, en desacuerdo con las bases.

III.- Con fecha 3 de junio de 2019, la Gerencia del Área Sanitaria IV, emite informe sobre el presente recurso, instando su estimación al ser ajustada a derecho la petición de la recurrente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A.- PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

El recurso interpuesto es el procedente de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y se ha formulado en forma dentro del plazo establecido en el artículo 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo

un puesto de Supervisor/a de Unidad: Fisioterapia, en lo relativo a la admisión en exclusiva de titulados en Fisioterapia, debiendo admitirse también a titulados en Terapia Ocupacional.

Se admite la tesis expuesta por la reclamante, debiendo proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Unidad: Fisioterapia, al objeto de que puedan concurrir a ella los interesados que posean la titulación de Terapeuta Ocupacional.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados, y el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las demás normas en general y de pertinente aplicación, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar el recurso de alzada interpuesto por **Dña. Carla Pulido González**, en calidad de Presidenta del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales del Principado de Asturias, frente a la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 18/03/2019, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia, en el sentido de que puedan concurrir a ella los interesados que posean la titulación de Terapeuta Ocupacional.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la recurrente, indicándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6, 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que, a juicio de la interesada, resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución al órgano que dictó el acto impugnado.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Oviedo, a 27 de agosto de 2019

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL,

P.D.

Fdo.: Eva Álvarez Corte.